



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 112/2016-INC 1.

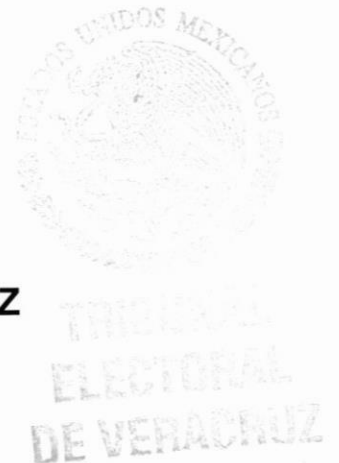
INCIDENTISTA: JESÚS ALBERTO
VELÁZQUEZ FLORES.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 112/2016-INC 1

**INCIDENTISTA: JESÚS ALBERTO
VELAZQUEZ FLORES**

**RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de
diciembre de dos mil dieciséis.**

La Secretaria Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 58, fracción II, III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; con el acuerdo de dieciséis de diciembre del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, turna a su ponencia el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia, identificado con la clave **JDC 112/2016-INC 1**, formado en atención al escrito de Jesús Alberto Velázquez Flores, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Veracruz del Partido de la Revolución Democrática.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el cuaderno incidental de cuenta, identificado con la clave **JDC 112/2016-INC 1**; el cual se radica a la ponencia a mi cargo de conformidad con lo previsto en el numeral 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

SEGUNDO. Informe. Con fundamento en el artículo 373, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave; y los artículos 131 inciso f) y 141, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral; ante la apertura del incidente multicitado, relativo a la sentencia emitida en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **JDC 112/2016**, de veintitrés de septiembre del año en curso, se requiere a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática informe lo siguiente:

- a) Si a la fecha de la notificación del presente acuerdo, ha emitido resolución correspondiente a la queja contra persona QP/VER/466/2016 de su índice.
- b) En caso de no haber emitido resolución, señale las actuaciones que se han efectuado para tal fin.

Como se determinó en el considerando quinto y en los puntos resolutivos segundo y tercero de la sentencia del juicio ciudadano citado, de veintitrés de septiembre del año en curso, emitido por este Tribunal Electoral.

Acompañando, en cualquiera de los casos, la documentación que acredite lo informado.

Lo anterior, deberá cumplirse en **un plazo de tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Apercibimiento. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, fracción I del Código Número 577 Electoral y 160 párrafo IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, se apercibe a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en los numerales antes citados; y se resolverá con las constancias que obran en autos.

NOTIFÍQUESE, mediante **oficio** a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática y por **estrados** a las partes y a los demás interesados; conforme los artículos 387 y 393, del Código Electoral de Veracruz, así como, los